

Asamblea Nacional Constituyente

Acta N° 149

Sesión vespertina de 21 de Enero

Asisten: 50 H. H. Diputados

Preside: d. H. F. P. Ellingtonworth.

Acluan: el Secretario Francisco Parquea y el Prosecretario P. J. Barreto.

Sumario:



ARCHIVO

I Se instala a las 4 y 55 p.m.

II Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Economía para que en forma gratuita adjudique a la Asociación Agraria "Tulum-Acat", cinco mil hectáreas de terreno.

III Se aprueba el acta de 20 del presente.

IV La Presidencia ordena que pase a la Comisión la Ley de Anexos de Derechos Judiciales así como la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V Se muga la moción del H. Martínez Barrero relativa con los Notarios y Registradores de la Propiedad.

VI Se aprueba el Proyecto de Resolución presentado por el H. Dr. M. Marion referente a suspender la exportación de arroz.

VII. Se aprueba el Decreto sobre la Ordenanza reformatoria a la de Impuestos Especiales destinados a la vialidad del Cantón Yaguachi.

Pasa a D^r y a la Imprenta.

VIII. Se convoca y aprueba el oficio 3355 del Ministerio de Educación para el que solicita se hagan reformas a la Ley de Segunda Enseñanza.

Pasa a la Comisión de Educación y a la Imprenta.

IX. El H. Gezman pide que la Comisión de Constitución informe acerca de si están o no comprendidos los Registradores de la Propiedad y los Notarios en la disposición que obliga la reorganización del Poder Judicial.

X. Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se distribuye la cantidad de seiscientos mil sueldos entre el Municipio y las Instituciones Educativas, en los años de 1947, 48, 49 y 50.

Pasa a la Comisión de Municipales y a la Imprenta.

XI. Se aprueba el Proyecto de Decreto sobre el Dragado del Río Guayas.

XII. a) El H. Plaza solicita que se tome en cuenta para la próxima sesión el asunto relacionado con la Isla Prado.

b). Se aprueba el informe sobre demarcación de límites entre los Cantones de Pinas y Santa Rosa.

XIV. Se aprueba la moción del H. Palacios porque el día jueves en la mañana se estudien asuntos particulares.

XV. Se ordena que el oficio N° 21 de 20 del actual de la Corte Suprema pase a la comisión de Legislación.

- XVI La Asamblea acepta la excusa del Dr. Ma-
riano Suárez Vélez milla como Diputado
por Pichincha.
- XVII Se aprueba la Redacción de la Resolución
de que se suspenda la elevación del precio
del arroz.
- XVIII A pedido del H. Ing. Guillermo Alar-
cón, se concede un receso previo a la elec-
ción de Presidente de la Asamblea.
- XIX Se reanuda la sesión y sale elegido Pre-
sidente de la Asamblea el H. F. P. Alli-
garoth.
- XX Se elige Vicepresidente de la Asamblea
Nacional Constituyente, al H. Dr. Rupel-
to Marín.
- XXI Se declara electo Segundo Vicepresiden-
te al H. Mayor Alberto Mittman.
- XXII Se levanta la sesión a las 8 y 25 p.m.

ARCHIVO

Se instala a las 4 y 55 p.m., bajo la Presidencia del H.
Francisco Iñiguez Vásquez.

Concurrieron los siguientes H. H. Arriaga, Alarcón
Guillermo, Alarcón Rufeto, Academi, Cambra, Calero,
Castillo, Caamaño Angel, Caamaño Huayos, Crespo,
Crespo Ferraro, Carral, Costa, Dominguez, Grami-
no, González, Guillen, Guzman, Juarros, Martínez Barrera,
Martínez Asturilla, Madero, Meythaler, Montensen, Mo-
cos, Mendoza Arias, Mercado, Muñoz Barrios, Muñoz
Andrade, Mittman, Narváez, Ortiz Bilbao, Ojeda, Páiz,
Pambani, Plaza, Peña, Palacios, Samaniego, Sánchez,
Angel, Sanchez Gonzalo, Terán Vaca, Villazárraga, Vi-
llalba, Vásquez, Viteri, Witt y Saenz

En Comisión se hallan los Honorables, Andrade,
de la Torre, Ferón Coronel y Vásquez.

Con permiso se encuentran los Honorables Fernán-
des Círdova y de Larrea.

No concurren los Honorables Manaya, Suárez
y Valdés Muñoz

Ocurre el Secretario Señor Francisco Darquea Dore-
no y el Prosecretario Pedro José Larrea.

Se lee el acta de la sesión de 20 del actual y se
la aprueba sin modificación.

El H. Páiz: Si Presidente:

La Subcomisión de Legislación, accediendo a los
requerimientos de la Exma. Corte Suprema para
que se reforme la Ley Orgánica del Poder Judicial,
sobre los aranceles, ha elaborado un Proyecto de refor-
ma sobre este aspecto que pediría se dé lectura.

El H. Pachana: Señor Presidente:

Rogaré si dé lectura al Proyecto de Acuerdo
dicho con motivo del aniversario del Cantón San-
ta Elena.

La Presidencia ordena que pase a la Comisión para que sea repartido el Informe al cual se refiere el Honorable Goicoechea:

Se da lectura al Proyecto de Acuerdo por el cual se declara fiesta pública local el 22 de Enero de cada año en el Cantón Santa Elena.

El H. Covello Serrano: Sr. Presidente:

Pido que van motivo de este Acuerdo y por ser el aniversario de este Cantón, se estudie con el carácter de urgente los Proyectos que hay creando rentas para este Cantón. Elevo a mocion en este sentido, si hay quien me apoye, en beneficio práctico de Santa Elena.

El Señor Presidente:

¿Para la sesión de hoy? Señor Diputado.

El H. Covello: Señor Presidente:

Sería para la sesión de mañana, que es la fecha del aniversario.

Votado, se aprueba el Acuerdo, dándose también por aprobada la redacción, el mismo que por orden de la Presidencia pase al Registro Oficial para su publicación. Este Acuerdo es de este tenor:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando

Que en el año de 1839, siendo Presidente de la República el ilustre Don Vicente Rocafuerte, nativo del Cantón Santa Elena, erigió a esta población a la categoría de Cantón;

Que siendo este Cantón uno de los más antiguos de las Repúblicas y que con la riqueza de sus suelos (sal y petróleo) ha contribuido con muchos millones de pesos al desenvolvimiento del País, así como también con el esfuerzo de sus múltiples e ilustres hijos; y,

Que el día 22 de Enero de 1947 el Cantón de San

la Elena celebra el ciento ocho aniversario y como un deber de los Poderes Públicos contribuir a la celebración de tan magna fecha;

Acorda:

Art-1º - Declarase fiesta cívica local el día 22 de Enero de cada año para dicho Cantón.

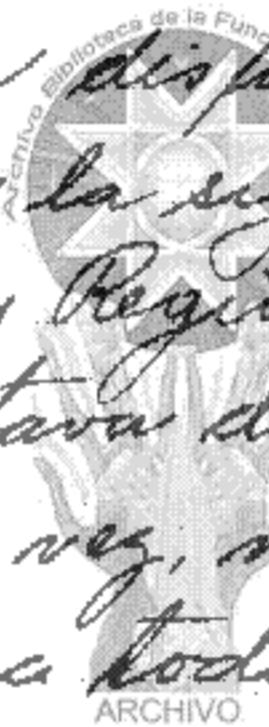
Dado en la Sala de sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete. - El Presidente de la H. Asamblea, (f) F. P. Illerisgoorth. - El Secretario. - (f) Francisco Darguea Moreno.

El H. Martínez Borrero: Sr. Presidente:

Con motivo de la disposición octava transitoria tengo una duda que es la siguiente: Los Estados deben o no nombrar notarios y Registradores de la Propiedad? Pues la disposición octava dice al final: "Las nuevas Cortes Superiores, a su vez, nombrarán dentro de treinta días de organizadas, a todos los jueces, funcionarios, empleados y auxiliares de justicia, de los distritos respectivos." Se interpreta que también los Notarios y Registradores están entre los auxiliares de justicia, pero hay también la opinión de que no están comprendidos. En la sesión de 29 de noviembre el Dr. Cesar Elías Vásquez pidió que se adole que entre los auxiliares de justicia no estén comprendidos los Registradores de la propiedad y los notarios. Pido que se dé lectura a la parte del acta correspondiente de la sesión de 29 de noviembre para que la Comisión copida el Acuerdo de que la reorganización del Poder Judicial no ha de comprender a los notarios y registradores de la propiedad.

El H. Martínez Borrero: Sr. Presidente:

Como de la historia de la Ley se hizo constar este particular, pues el Dr. Vásquez fue autor de la parte principal



y final de las disposiciones octava transitoria, la que tiene razón de ser. Los notarios y registradores no tienen ninguna función judicial; antes, los notarios eran secretarios de los juzgados, pero ahora ya no tienen nada que ver, pues solo solemnizan los contratos; lo mismo al tratarse de los registradores de la propiedad no tienen sino la función de llevar el libro de Registro de la Propiedad. Con todo, para evitar complicaciones, se hace esta declaración por parte del H. Vicecónsul. De manera que como la historia de la Ley es fuente de interpretación, hago mocion para que se oficie en circular a las Cortes del país, en el sentido de que no están comprendidos en la reorganización del Poder Judicial ni los notarios ni los Registradores de la Propiedad, porque no se consideran como auxiliares en la administración pública.

El H. Martínez Estudillo: Sr. Presidente:

Ante todo, fiel a su Génoma, se sigue ordenar al Sr. Secretario nos explique si las Leyes que ya fuese en manos de la Secretaría, que son las reformas a la Ley del Poder Judicial y a la de Régimen Político Administrativo que se han hecho para dejarlas en armonía con la Constitución actual se han pasado o no a la impresa. Pues he tenido noticia que lo relativo a la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha pasado. Y pido que se tome cuidado en estos proyectos porque, especialmente al tratarse de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hemos recibido especial requerimiento del Presidente de la Corte Suprema, no solamente porque debe promoverse a favor con la Constitución sino también por las necesidades mismas de la administración de justicia.

La Secretaría informa que han pasado ya a la impresa esas reformas.

El H. Martínez Estudillo: Sr. Presidente:

Este requerimiento es relativo, sobre todo, a la Ley Orgá-

mica del Poder Judicial y sobre ésta no concreta el señor Secretario.

El Secretario informa que la Ley Organica del Poder Judicial ya la envió a la Cámara.

El H. Martínez Astudillo: Sr. Presidente:

Pediría al señor Secretario que me mande pronto a la Cámara este Proyecto. En cuanto a la moción del H. Martínez Barrios, yo no estoy con ella, porque no fue moción aprobada lo que ha hecho referencia sobre los notarios y registradores, sino una simple indicación. Yo sé que se han hecho ya los nombramientos de notarios, con excepción de los Registradores y creo que no es posible estar interfiriendo estos asuntos. Surtirán efectos como los enunciados por el H. Martínez si es que hubiere sido una moción aprobada en tal sentido; pero una simple indicación, no tiene fuerza obligatoria.

El H. País: Sr. Presidente:

Yo también no estoy de acuerdo con el H. Martínez Barrios por cuanto la disposición transitoria octava dice que las Cortes Superiores nombrarán dentro de treinta días, etc., los funcionarios, empleados y auxiliares de justicia, de los distritos respectivos. Yo creo que en el término funcional figuran también los notarios y registradores de la propiedad y por lo mismo, deben ser nombrados por las Cortes. En las sesiones de 28 y 29 de Noviembre, en verdad, se tocó este punto, pero no fue una moción aprobada, simplemente, se hizo constar un concepto favorable de un Diputado y esto no puede llamarse historia de la Ley, ya que la Cámara no ha aprobado en este sentido.

El H. Martínez Barrios: Sr. Presidente:

Dosistó en que es verdadera historia de la Ley lo con-

tante del acta de 29 de noviembre ya que la parte final de la disposición octava transitoria es puesta por moción del H. Taíquez. Quiero a suplicar al Señor Secretario de lectura a lo relativo a la disposición octava en lo que el Doctor Taíquez mociónó que los Oficiales y Registradores de la propiedad no deben ser nombrados por los Cortes; y se pidió esto, precisamente, para evitar estos inconvenientes que están suscitándose y que pueden presentarse más tarde. Estos funcionarios tienen una función específica y sobre esto versó el verdadero sentido de la moción del H. Taíquez, en cuyo caso, nadie puede aclarar mejor la Ley que el proponente de la Ley misma, pues el H. Taíquez fue quien pidió que constara la parte final del artículo 8º. Además, ninguno de los Miembros de la H. Asamblea se pronunció en contra y aunque no hubiera sido presentada en forma de moción, como no hubo criterio contrario de nadie, de hecho se considera que quedó aprobada.

El H. Corral: Sí. Presidente:

Creo que hace falta una especie de interpretación de este artículo. Yo me inclino a lo tenor del H. Martínez Barrios, porque los Cortes deben nombrar Oficiales por concurso, en cuyo caso coincidirían los dos plazos: treinta días para el concurso y treinta días de plazo que tienen para nombrar, en este caso, a quién momento nombrarian a estos funcionarios & H.ay, pues, incompatibilidad en los plazos. Por esta razón, talvez se debe dar la interpretación que ha enunciado el H. Martínez Barrios.

El H. Martínez Astudillo: Sí. Presidente:

En cuanto al criterio que ha enunciado el Doctor Corral, estoy en contra de lo manifestado, pues hoy un trámite que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial

para el nombramiento de estos funcionarios y los nombramientos actuales solo serian interinamente hechos por lo que no habria inconveniente efectuar los nombramientos tal como ahora se ha previsto. Con todo, al tratarse de la interpretacion del H. Martinez Borrero, yo no recuerdo que haya habido mención, como él lo manifiesta, y no habiendo mención alguna concreta, se entiende que quedó el asunto tal como se prevee en la Ley Orgánica del Poder Judicial. De lo contrario, se va a tener dificultades en la práctica misma y en la organización del Poder Judicial, ya que los Notarios y Registradores de la Propiedad prestan servicio especiales y su contingente es importante para la realización de la justicia. La simple referencia del Hc. Vasquez no permite haber cambiado la Ley, pues para esto se debió tener una resolución concreta, con la aceptación de la Asamblea.

El Hc. Mendoza Sr. Presidente:



ARCHIVO

Yo iba a tratar en este asunto sobre la inconveniencia de que se reorganizara este sector de los que los juríos consultos llaman parte del Poder Judicial, es decir, los relativos a los Notarios y Registradores de la Propiedad; especialmente, los primeros son los depositarios de la fe pública. Debe haber, si es posible, la perpetuidad en estos cargos. Yo no sé cómo estarían marchando estas actividades en el país, pero por el conocimiento que tengo, en la ciudad de Guayaquil sé que están bien y que estos cargos están en manos de personas honestas. Por lo tanto, la reorganización va a traer el desorden y la instabilidad en funciones tan importantes como las que cumplen los depositarios de la fe pública. Yo preferiría que se proceda en la forma que ha recomendado el Hc. Martinez Borrero, y, para esto, he apoyado sin

mación.

El H. Witt: Señor Presidente:

La historia de la Ley sirve de primera fuente de información, para la interpretación de éllas. Cuando el autor de la moción salió a hacer constar que debía entenderse que la reorganización de que habla la disposición octava transitoria no se extiende a los notarios y registradores de la propiedad, la Asamblea al aceptar esta aclaración ha aceptado en tal sentido y no puede esperarse la reorganización en este sector del Poder Judicial. Además, estos cargo deben llenarse por concursos y como no hay tiempo para este requisito, serán extemporáneos que se proceda a hacer estos nombramientos. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la moción presentada por el H. Martínez Barreiro.

Se vota la moción del H. Martínez Barreiro y es negada.

El H. Coello: Señor Presidente:

Pido que la Secretaría de Lectura a un informe de la Comisión de Legislación sobre el Municipio del Cantón Yaguachi.

El H. Alarcón Guillermo: Sr. Presidente:

Habré pedido la palabra para tratar de un asunto de interés nacional sobre el problema del arroz y en tal sentido me permite presentar una doble situación: la primera un proyecto de resolución para que se suspenda el decreto de la subida del precio del arroz, dejando que la Comisión de Economía aclare el asunto y pidiendo que el Señor Ministro explique la razón que ha tenido para tal resolución. Tercia que la Comisión de Economía entreviste al Señor Ministro. La segunda cuestión que quiero plantear es la duda que que hay sobre si habrá o no existencia de arroz para el consumo

porque no se sabe cuál es la cantidad de que se dispone actualmente. Además, se tiene conocimiento de que se va a exportar la cantidad de cien mil quintales de arroz y que se está embarcando, dejando al país sin este artículo de primera necesidad. Al respecto, peticionó que se prohiba toda exportación hasta que el Señor Ministro de Economía pueda garantizar que existe la cantidad suficiente de este producto hasta la próxima cosecha. Me permitió presentar en la Secretaría este asunto.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Entiendo que el punto planteado por el H. Alarcón va a dar origen a una discusión más o menos larga, y por lo mismo insisto en que se dé lectura primera mente del asunto del Cantón Yaguachi que no es muy largo y después del cual se puede tratar exclusivamente del Proyecto de Acuerdo presentado por el Hble. Alarcón.

El H. Vásconez: Sr. Presidente:

No solo apoyo el proyecto presentado sino que pido a los firmantes autorización para poner también mi firma en este proyecto. Si en la cuestión del arroz tuvo algún argumento aunque sea rebucado el señor Ministro para justificar la subida del precio, en el arroz, no tiene razón para ello. La razón fundamental para todo esto es creer que puede ser Ministro de Economía cualquier comerciante. Allí están los artículos de la Prensa de Guayaquil y las caricaturas que se hacen criticando la labor de ese Ministerio; pero nosotros podemos asegurar que la responsabilidad de la cosecha de arroz la tiene el Señor Ministro de Economía y lo mismo creo que ha de ser al tratarse del arroz que de día en día va generalizándose en el consumo



darios y para lo mismo, no debe exportarse.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Yo tambien me voy a permitir apoyar la moción del H. Alarcón, porque hasta este momento no se ha establecido realmente en cifras exactas la cantidad de arroz que debe quedar para el consumo nacional y a este efecto pediría que se solicite a la fiscalización de filadoras de Guayaquil un dato exacto de la existencia de arroz para el consumo interno. La Cámara de Comercio de Guayaquil está mandando una Comisión para que la Comisión de Economía de la H. Asamblea tenga una base sobre este problema. El arroz se ha atascado en las cosechas y siembra y por lo mismo se atascará también su producción en el año que viene; pero el pueblo no puede sufrir las consecuencias del tiempo o las contingencias de manejos de los particulares, quedando sin este producto indispensable para la vida. La Comisión de la Cámara de Comercio de Guayaquil, junto con la Comisión de Economía de la H. Asamblea deben tratar sobre este asunto, pero antes necesitamos cifras reales sobre la cantidad de arroz que se requiere para el consumo y lo que puede permitirse para la exportación. En cuanto al precio, es materia que debe también tratarse con la Comisión correspondiente. Como solución, estoy de acuerdo en que se susienda temporalmente el Decreto, hasta que la Comisión de Economía enfoque el problema de arroz en el país.

El H. Váscones: Sr. Presidente:

Como la Comisión tiene dos partes, primera la suspensión del Decreto de f. del presente, y luego mandar una Comisión al Ministerio de Economía haciendo explicaciones, yo pediría que la Asamblea, por lo pronto,

suspenda ya el decreto, hasta que se tenga explicaciones sobre el mismo. De lo contrario, puede haber dificultades. Asimismo, se debe pedir que se suspenda el embarque de arroz que se dice que está haciendo en Guayaquil.

El Hc. Palacios: Sr. Presidente:

Voy a pedir al Hc. Visconde Valenzuela que explique el sentido de la moción. Hay un barco que está recibiendo el arroz y quisiera estar seguro vendiendo contra el crédito internacional al tratar de controlar este embarque. Se debe controlar lo que todavía no sale. Si las actuales existencias no son suficientes para el consumo hasta la nueva cosecha, y sumada la cantidad que todavía falta por exportarse, sobrepasa la cifra de producción, entonces si la Asamblea debiera tomar una resolución definitiva.

El Hc. Visconde: Sr. Presidente:

Yo creo que no se afecta el crédito internacional con suspender el embarque, porque si algún crédito se va a afectar es el crédito que ya fraguaron los mercantiles del arroz. Hada sacaremos con derroga el decreto si se deja embarcar con mil quintales de arroz. Por lo mismo, lo procedente es suspender el embarque y pedir que el Ministerio de Economía venga a explicar el sentido del Decreto en la Asamblea. Si no se suspende el embarque de esta gran cantidad de arroz, vendrá a aumentarse las ganancias para unos pocos y el hombre para el pueblo.

El Hc. Gallo: Sr. Presidente:

Me he permitido poner mi firma en este proyecto porque lo considero justo. En realidad, en este momento, no solo la prensa sino la ciudadanía reclaman la intervención de la Asamblea en el problema del arroz en relación con el alza de precios y en relación con la exportación del producto. Por otro lado, si esta alza beneficiara al pequeño agricultor, creo que no habría in-

conveniente; pero esta alza va a beneficiar a los comerciantes y acaparadores de este producto. En consecuencia, la Asamblea debe velar para que no se altere el precio y así mismo estoy de acuerdo en que se suspenda toda exportación de arroz. El invierno no ha llegado a la costa todavía y de seguir así, la cosecha será mala. Ahora, como el cálculo tiene que hacerse a base del invierno, y como este no llega, quizás vamos a tener una producción escasa. Por lo mismo, debemos evitar toda exportación. Creo que al opinar en esta formaigo cumplido mi misión de Legislador para no permitir el alza del precio del arroz ni mucho menos permitir su exportación.

El H. Marconi G.: Sr. Presidente:

Respecto de lo que ha dicho el H. Dr. Vásconez Valencia, he recibido una carta de un ciudadano de Guayaquil que dice que hoy está cargándose un barco con cien mil quintales, en cuya caso, quién sacando considerar el Decreto si ya se va a exportar? En este caso, debo preguntar al H. Palacios: Que vale más, perder el crédito internacional por unos momentos, o exprometer la vida del pueblo? La H. Asamblea está obligada a velar por la subsistencia de los ecuatorianos y por esta razón se hace urgente que la H. Asamblea tome medidas en el sentido unificado de omisión y la del Doctor Vásconez Valencia. Que se prohíba la exportación de arroz y el alza de precio hasta que el Señor Ministro de Economía nos explique lo que hay al respecto. Si él justifica el hecho plenamente, pues de salir el embarque de cien mil quintales, pero si se ve que el problema no tiene solución, se impedirá este embarque, de otro modo, se provocaría el hambre nacional.

El H. Martínez Asturillo:

Se

nor Presidente:

Si somos diputados del pueblo, como, efectivamente, en este caso lo somos, más que en ningún otro, debemos trabajar por los verdaderos intereses del pueblo, el mayor de todos en este caso es impedir que continúe decreciéndose el hombre. La Asamblea debe dictar una medida a fin de que no continúe la exportación de arroz, que es uno de los productos de subsistencia de mayor importancia con que cuenta el pueblo en la actual crisis de hambre. Estoy por que se tome resolución y apoyo la moción que se discute así como apoyo también el acuerdo que está en debate. Con esta oportunidad quería también insinuar que la Comisión de Subsistencias estudie la situación actual del pueblo ecuatoriano y que se vea la manera de impedir que avance el hambre en la nación.

Se da lectura al proyecto de resolución presentado por el H. Guillermo Alarcón.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente:

Si vamos a votar solo la parte resolutiva yo estaría de acuerdo porque, en mi caso personal, yo estoy por la parte resolutiva pero no por los Considerandos.

El Señor Presidente:

Primero votaremos la parte resolutiva, luego los Considerandos serán objeto de votación posterior.

El H. Martínez Barrero: Sr. Presidente:

Pue se lea el Decreto que se trata de suspender para conocer sobre qué materia vamos votando.

El H. Vásconez: Sr. Presidente:

Caso que estamos pendiendo el tiempo, ya que la lectura de un Decreto o cualquier documento debe hacerse en el momento de la discusión y no en el de la votación.

Se da lectura al Decreto Ejecutivo N° 5, publicado en el Registro Oficial N° 784, de 15 del presente.

El H. Alarcón G.: Sr. Presidente:

Puedo hacer una pequeña aclaración. Se trata de que el precio del azúcar ha subido de setenta y cinco suelos a ciento diez suelos, esto es, a casi el doble; que se fija, por lo mismo, que el Dr. Ministro de Economía el valor que de esta exagerada alteración del precio.

Se vota la resolución y se aprueba.

Se leen los considerandos; votado, se aprueba el primero. Se da lectura al 2º considerando.

El H. Alarcón Guillermo: Sr. Presidente.

La parte de los Considerandos, no la estimo esencial, ya que la parte resolutiva está aprobada. Pueden solo aprobarse el primero y el ultimo Considerando.

Se vota fijar el primero y el ultimo de los Considerandos y se aprueban.

El H. Vizcaino: Sr. Presidente:

Pediría que el Dr. Ministro de Economía concurre ante la Comisión de Economía de esta Asamblea, para no perder tiempo, y tratar de inmediato de este asunto.

El H. Alarcón G.: Señor Presidente:

Si se aprueba esta moción, inmediatamente se debe comunicar al Ministro de Economía para que concorra para tratar esta cuestión con la Comisión de Economía.

El H. Calero: Señor Presidente:

Pediría que se comunique por telegrafo al Dr. Ministro de Economía que está en Guayaquil y al Dr. Director de Aduanas esta resolución y en forma urgente.

El H. Sánchez Angel: Sr. Presidente:

Esta comunicación se debe hacerla inmediatamente, porque lo que se quiere es la salida de los cien mil quintales de arroz. Esta bien que se comunique por telegrafo al Ministro que estará en Guayaquil y al Sr. Director de Aduana.

Se vota la moción que prohíbe la exportación de arroz y se aprueba.

La Presidencia ordena enviar a los Ministros del Gobierno y Economía los oficios respectivos y notificar por radio la prohibición de exportar el arroz al Director de Aduanas y al Gobernador del Guayas.

El H. Palacio: Sr. Presidente:

A fin de que la Comisión tenga datos para tratar el problema del arroz y su fiado que el Señor Director de Filaderas de Guayaquil informe sobre la cantidad exacta del arroz que está en filaderas y luego sobre la cantidad que aún falta de exportar tomando en cuenta la cuota de 560.000 quintales.

El H. Coello Serrano solicita que se estudie el Decreto de Yaguachi.

El H. Cevallos Flugo: Sr. Presidente:

Habiéndose fallecido el Señor Doctor Mariano Suárez Vuitimilla de su cargo de Vicepresidente de la República y haciéndose imprescindible que se proceda a la designación de su reemplazo, pido que se elija en esta sesión, ya que la Presidencia de la Cámara se encuentra vacante.

El H. Palacio Cullana: Señor Presidente:

Ya está aprobado que este nombramiento se hará en esta semana.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente:

Aprovo la moción del H. Coello Serrano, siempre que

se da lectura a un Proyecto de Decreto enviado por el Ministerio de Educación, a fin de que quede aprobado en primera.

El H. Franches G.: Sr. Presidente:

- Son dos días que no se respecta el orden del día y en esta forma nos se conocen apenas muchos asuntos que figuran en diferentes órdenes del día. Pido que hasta las siete y media de la noche respetemos el orden del día y solo pasada esa hora atendamos asuntos fuera de este orden.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Yo creo que cuando se trata de ciertos asuntos si se respecta el orden del día, pero en otros no. La mayoría de hoy pasamos desatendidos de un asunto particular, pero ahora que se trata de una cuestión que interesa a un Municipio, debe ser atendida con mayor razón, pues no se va a perder el tiempo.

El H. Villalobos: Sr. Presidente:

Voy a apoyar al H. Coello a condición de que se den dos minutos a la Diputación de Logroño a fin de que se pueda dar lectura a un proyecto de mucha importancia que está ya dos meses en Peñataria sin ser despachado.

Se da lectura al informe de la Comisión de Legislación sobre ordenanza reformatoria a la de Impuestos Especiales destinadas a la viabilidad del Cantón Yagualali, así como el pertinente Proyecto de Decreto; documentos que son del siguiente tenor:

"Señor Presidente: Vuestra Comisión de Legislación previo atento estudio del oficio N° 866, enviado por el Presidente del Municipio del Cantón Yagualali fechado el 9 de Noviembre del año próximo presento al C. de la Ordenanza reformatoria a la Ley de Impuestos

especiales destinados a la viabilidad del mencionado Canta, y de los decretos que crean impuesto al azúcar y el azúcar en los Cantones Milagro y Babahoyo ha venido en convencimiento de que existe una notable desigualdad entre los dichos impuestos citados y los que prescribe por igual concepto el Municipio de Yaguachi, estableciéndose, por tanto una situación de inferioridad para este Cantón, con perjuicio grave para el desarrollo de su amplio plan de trabajos viales que está realizando. - Como la finalidad que persigue el Municipio de Yaguachi al solicitar el aumento de sus rentas igualando el impuesto aplicado al azúcar y azúcar que se producen en sus fijos dicién, la estimamos justa y deseable ya que este aumento permitirá que grandes, fértils e inexploradas zonas de cultivo sean incorporados a la producción nacional de productos de primera necesidad que es la manera de mejorar eficazmente las condiciones de nuestro país, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Asamblea que Urd-Tan dignamente preside el Proyecto de Decreto que acompañamos al presente informe. - Creemos haber cumplido así el honroso mandato que se nos hiciera. - Vuesta Comisión de Legislación (ff) Manuel A. Corral Jauregui-Aurelio Galo, Suárez Gómez, - Baquerizo Pérez, - Cruz Elías Vásquez. - La Asamblea Nacional Constituyente: - Considerando: - Que es deber de los Poderes Públicos establecer la igualdad en las atribuciones aplicadas a un mismo producto en Cantones vecinos; - Que la ilustre Municipalidad del Cantón Yaguachi tiene en realización un vasto plan de viabilidad que incorporará extensas y fértils zonas de cultivo a la economía nacional; y, - Que existen diferencias en los impuestos municipales al azúcar que produce

el Cantón Milagro con los impuestos aplicados al arroz que produce el Cantón Babahoyo y a los mismos productos en el Cantón Yaguachi.- Decreta.- Artículo único.- Reformase el artículo 1º de la Ordenanza reformándose a los impuestos especiales destinados a viabilidad del Cantón Yaguachi aprobada por Decreto Ejecutivo N° 1184 de 27 de Junio de 1946 en la parte que fija los gravámenes para el aguard y el arroz, que dice: "cincuenta centavos cada quintal de aguard, un sucre por cada quintal de arroz." (aqui las mismas firmas del informe)."- Dado, etc".

Se aprueba el informe y el Proyecto de Decreto para a segunda y a la imprenta.

Se da lectura al oficio N° 33.55. de 18 de Enero actual del Ministerio de Educación en el que solicita se hagan reformas a la Ley de Segunda Educación y a la de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, a cuya fin envió el correspondiente Proyecto de Decreto, el mismo que dice: -

"La Asamblea Nacional Constituyente, - Considerando: - Que la Ley Orgánica de Segunda Educación vigente, con el propósito de seleccionar el personal de los Colegios de la República exigiendo a los profesores un título ademas de cultura general prescribe en su artículo 35 que deben tener como condiciones indispensables, por lo menos, el título de Bachiller; - Que a pesar de su laudable intención esta exigencia no considera el caso de ciertos lugares del País en los que es muy difícil conseguir personas con dichos títulos para el ejercicio del Magisterio secundario, haciendo, por tanto, impracticable; - Que el artículo 580 de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional al autorizar al Ministerio de Educación para que pueda habilitar los servicios educativos prestados en establecimientos nocturnos dispone que podrán hacerlo, siempre que

se comprobare un tiempo de trabajo semanal al que tienen los profesores que trabajan en establecimientos diurnos imposibilitando prácticamente la equiparación en virtud de la enorme diferencia que hay entre el número de horas semanales de trabajo en los planteles de los dos tipos. - Decreto. - Las siguientes reformas a la Ley Orgánica de Segunda Educación y de Escalafón y Buellos del Magisterio Nacional: - Art. 1º. - Al Art. 35 de la Ley Orgánica de Segunda Educación y de Escalafón y Buellos del Magisterio Nacional: - Art. 1º. - Al Art. 35 de la Ley Orgánica de Segunda Educación y de Escalafón y Buellos del Magisterio Nacional, añádase el siguiente inciso: - "Se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores sin perjuicio de lo que prescriben los Artículos 6º y 27 de la Ley de Escalafón y Buellos del Magisterio Nacional. - Art. 2º. - Bautizájase el Art. 58 de la Ley de Escalafón y Buellos del Magisterio Nacional, con el siguiente: - Art. 58. - El ministerio de Educación, en caso de méritos profesionales comprobados y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación podrá habilitar, para los efectos del presente escalafón, el número de horas de servicio educativo prestado en establecimientos nocturnos con algunos de los títulos reconocidos por esta Ley; dicho número de horas, será reducido a años de servicio, de conformidad con lo que estipulan los respectivos Reglamentos para los profesores de establecimientos diurnos. - Art. 3º. - Encarguese de la Ejecución del presente Decreto el Sr. Ministro de Educación Pública. - (Fads, etc.)

Se aprueba en primera, pasará a la Comisión de Educación y a la Comisión:

El H. Gutiérrez: Sr. Presidente:

No soy a alterar el orden del día, por que soy amigo de la disciplina. Únicamente quiero referirme a un asunto que se trató hace un momento, a la oposición del H. Martínez Rosales en el sentido de que se

claro una disposición transitoria de la Constitución y que fue negada. Tal negación ha dejado flotando cierta duda y como el día sábado se puele disponer de algún tiempo, pido que ese día se estudie el asunto planteado por el H. Martínez Bonress por parte de la misma comisión que está encargada de estudiar el alcance del término técnico en relación con la incompatibilidad de desempeñar los cargos. Supliría que la Comisión presente un informe al respecto en el lapso de 48 horas, pues se están haciendo consultas diarias a la Contraloría respecto a este punto de la incompatibilidad. La Contraloría no puede informar mientras la Asamblea no interprete el término técnico. Hago pedimento igual a la misma Comisión para que interprete así mismo lo relativo a los notarios y registradores de la propiedad, problema planteado por el H. Martínez Bonress.

La Presidencia dispone que pase a la Comisión de Constitución la sugerencia del H. Guzmán.

Se da lectura a la expresión de motivos y el proyecto de Decreto por el cual se distribuye la cantidad de seiscientos mil sures anuales en los Presupuestos de 1947, 48, 49 y 50 entre el Municipio y las Instituciones Educativas constantes en el Acuerdo de la H. Asamblea expedido el 18 de Noviembre del año pasado.

Los expresados documentos son los que siguen:

"Señor Presidente: - La Diputación de Loja deja constancia a su nombre propio y al de la Provincia que representa de su gratitud para la H. Asamblea Constituyente por la favorable acogida que en las celebraciones de su clásico día de su emancipación política supo darle al Acuerdo que asigna fondo para el Ilustre Concejo de Loja y para las Instituciones educativas. - El Ilustre Concejo Santo-

mal de Loya funcionó en una casa en estado de avanzada ruina que requiere su reconstrucción inmediata; con cuanta mayor razón que en el año 1948 celebrara la ciudad el suusto centenario de su fundación; para cuando será necesario que sus edificios principales, a lo menos, sean presentados en una forma decente y digna del acontecimiento que se va a conmemorar; y además los establecimientos educacionales que hemos mencionado constituyan la base de provenir y resurgimiento de la niñez y juventud loyana. — Hoy presentamos el Proyecto de Decreto que contempla el acuerdo susificado ya sobre el reparto de las cantidades anuales entre el Ilustre Municipio y los Colegios mencionados y la forma de hacer efectivas las asignaciones, con el objeto de que sea estudiado por la H. Asamblea, con el carácter de urgente, como está resuelto. — (ff) Max G. Witt. — Alfonso Villalobos. — F. Costa Jr.

"La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que por Acuerdo expedido por la H. Asamblea Nacional Constituyente el 18 del presente mes, formulado en el Registro Oficial N° 741, de 21 del mismo mes, corresponde a la misma Asamblea verificar la distribución de los seiscientos mil pesos anuales que deben constar en los Presupuestos del Estado correspondientes a los años 1947, 1948, 1949 y 1950; y

Que esta distribución y modo de hacer efectiva la asignación contemplada en el Acuerdo indicado en el considerando anterior deben ser materia de un decreto discutido y aprobado en la forma reglamentaria,

Decreta:

Artículo 1º. — En los Presupuestos del Estado corres-

siguiéntes a los años 1947, 1948, 1949, y 1950 se hará constar la cantidad de seiscientos mil pesos anuales, los que conforme al Acuerdo de la Hc. Asamblea Constituyente expedido el día 18 del presente mes de Noviembre y promulgado en el Registro Oficial N° 741, de 81 del mismo mes, se asignó a la Municipalidad de Roja y las Instituciones Educativas: Colegio de la Dolorosa y Colegio Mariana de Jesús;

Artículo 2º. — La cantidad indicada en el artículo anterior, será distribuida anualmente en la siguiente forma: quinientos mil pesos serán entregados al Ilustre Municipio de Roja como auxilio para la construcción de su Palacio Municipal y cincuenta mil pesos a cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados. —

Artículo 3º. — Se encarga de la ejecución de este Decreto a los Señores Ministros de Economía, Educación y Municipalidades. — Dado, etc. — En suscripción de las misas firmas de la exposición de motivos. — Pasa a segunda.

El Hc. Narváez: Si. Presidente:

En la semana pasada se ordenó que se dé una discusión al Proyecto de Decreto sobre la adjudicación de terrenos baldíos a la Asociación de Colonización agraria "Tuleán". Pediría que se trate de este asunto.

Se da lectura a la exposición de motivos y proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Economía para que en representación del Estado, en forma gratuita y definitiva adjudique a favor de la asociación agraria "Acat-Tuleán", unos mil hectáreas de terrenos baldíos de la región de Graldonado.

Estos documentos son del siguiente tenor:

"Señor Presidente: — La región de Graldonado es fran-

tierra con Colombia y está habitada por más de mil seiscientos colonos en toda la jurisdicción de la Provincia de este nombre y en la de Cobán Doroso; sus productos de clima tropical como la caña de azúcar, el café, las múltiples variedades de platano, etc., son de excelente calidad, habiendo obtenido algunos de ellos premio de medalla de oro en varias exposiciones que se han llevado a cabo dentro y fuera del país, calificando a Maldonado, no sin fundamento, como "tierra de promisión". Existe muchas minas de oro que son explotadas por colombianos en su mayor parte; extranjeros que, por el provecho que tienen siguen comentando considerablemente, lo que constituye un serio peligro para los intereses nacionales. Por lo mismo, debemos tratar de colonizar esas tierras con elementos netamente nacionales a fin de defender la integridad territorial y proporcionar trabajo a centenares de jefes de familia que claman por salir de las ciudades para si en pos de una parcela de terreno que les brinde el pan para sus hogares. - Maldonado, ubicado a ochenta kilómetros de distancia de la ciudad de Tulcán, con veinticinco kilómetros de carretera, veinticinco kilómetros de camino de herradura afirmados y los restantes por afirmarse ha llamado la atención por la fertilidad de su suelo. - Debe anotarse que, en cuanto a productos tropicales, dependemos actualmente de los mercados colombianos ya que lo poco que Tulcán se provee de Maldonado, debido a la falta de carreteras, no alcanza a satisfacer las impensadas necesidades de la plaza de Tulcán. - En cambio, habilitando nuevas tierras, con el sistema de colonización, y con una buena carretera, la población podría obtener aquellos productos en grande escala hasta para exportar al vecino país. - Precisa tomar en

uenta que el Congreso de Colombia ha decretado la construcción del ferrocarril de Tariño que, partiendo del Díaz, terminaría en Iquitos, ciudad fronteriza con el Ecuador, distante quince kilómetros de Tulcán. Esta obra ferroviaria agravaría el problema alimenticio insufrible en el momento con una mayor demanda de nuestros productos. — Por ello, es indispensable prepararnos para tal momento que puede ser crítico e beneficioso, según estemos en capacidad exportadora o no. — Tenemos que agregar que la Asociación de Colonización Agraria "Tulcán" aspira no solamente al bien de sus asociados sino también a hacer obra de ecuatorianidad mediante la fundación de poblaciones ^{en el Archivo de la Función Pública} a base de comunales que saldrán manteniendo en alto la soberanía del país. — Por último, cabe informar que en la jurisdicción de la parroquia Lobar Donoso, limitrophe a la de Maldonado, se extraen dos libras de oro semanales, por lo menos, metal precioso que forzosamente es traído a Colombia y que por lo tanto convendría que el Banco Central establezca una agencia de compra en esa sección. — Por lo expuesto, la Asociación de Colonización Agraria "Tulcán" confía en que su solicitud relativa a que se le adjudique cinco mil hectáreas de terreno en el punto denominado "Cleat" de la parroquia de Maldonado sea resogida favorablemente en todas sus partes ya que los propósitos de la Asociación significan un gran esfuerzo patriótico encaminado a la elevación económica de esta sección fronteriza. Pero tal adjudicación, repetimos, que según la parte pertinente del inciso 2º del artículo 22 de la Ley de Tierras Baldíos y Colonización, necesitará la autorización del Poder Legislativo puesto que solicitamos una adjudicación mayor de doscientas hectáreas de terreno, por exigirlo así la explotación agrícola de grande escala que pretende ha-

cer "Acat". - (ff) Pedro R. Navarro. - Dr. Julio Plaza Ledesma. -
Roberto Panchana Sotomayor - Dr. C. Elioas Gardena - Luis
Palacio Quellana. - Manuel Granizo Domínguez -
Rodolfo Viteri - Dr. Augusto Meythaler - Gonzalo Pe-
santes Cafelbre. - Dr. Maximiliano Witt. - Angel Poli-
vio Sánchez. -

"La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando:

Que la asociación de Colonización Agraria
"Tulcan-Acat" que lleva más de tres años de vida
jurídica, se halla vivamente empeñada en la coloni-
zación de Tierras Baldías en la región de Maldonado,
jurisdicción de la Parroquia del mismo nombre,
del Cantón Tulcan, en la Provincia del Cauchi;

Que con la adjudicación de tales tierras se pro-
penderá a desengorgar las urbes, facilitando el
aumento de la población en los centros productores;

Que de conformidad con lo establecido en el artícu-
lo 22, inciso 2º, de la Ley de Tierras Baldías y Coloniza-
ción vigente es atribución del Poder Legislativo el adju-
diar Terreno baldío en una extensión mayor de dos-
cientas hectáreas;

Decreta:

Artículo único. - Autorizase al Ministerio de Econo-
mía para que en representación del Estado, adquie-
re en forma gratuita y definitiva, a favor de la As-
ociación de Colonización Agraria "Tulcan-Acat"
domiciliada en la ciudad de Tulcan, Cantón del mis-
mo nombre, en la Provincia del Cauchi cinco mil hec-
táreas de terrenos baldíos en el punto denominado "Ca-
cat" de la región de Maldonado, jurisdicción de la
Parroquia del mismo nombre, del Cantón y Provincia
ya indicados y mediante los respectivos títulos tra-

latricio de dominio.

Dato, etc." — Túyen las mismas firmas constantes en la Exposición de Motivo."

Se aprueba en primera, pasa a segunda, a la Imprenta, y a la Comisión de Previsión Social."

El H. Corral: Si Presidente:

Supongo que en el orden del día están incluidas la Ley de Elecciones y la de Régimen Municipal y pido que se discutan.

El H. Palacios: Si Presidente:

Queremos dar el informe oral sobre el problema suscitado con la Grace. Nos trasladamos a la ciudad de Guayaquil los de la Comisión y allí se está estudiando, en unión con los funcionarios de la Aduana y de la Grace y el Comité Vial, la mejor forma para perfeccionar y adecuar la transportación de las mercancías de Perú. Pero, como el Comité de Vialidad del Guayas tiene gestiones con la Compañía francesa Martínez, para el dragado del río, la Comisión ha enterrado un proyecto de Decreto que no significa en lo absoluto la cesación de ningún impuesto, y que puede dar una solución definitiva a este importante problema del Puerto de Guayaquil. De acuerdo con el contrato con la Compañía Grace tenía, se cobra una tasa, sobre la base de éste el Comité de Vialidad del Guayas ha puesto en consideración un proyecto de Decreto para solucionar el problema del dragado del río Guayas, a fin de hacer posible que llegue a Guayaquil el turismo y las mercaderías en mejor forma. El Comité de Vialidad quiere que estas obras no le cuesten ni entare a la Grace suma que serían financiadas a base de la contribución que pagarian por el movimiento de transportes. Si proposito, se firmara también un

contrato con la Compañía Martini de Francia que debe ser suscrito tambien por el Ejecutivo. Pido que se lea este Proyecto de Decreto que es importante para el Puerto de Guayaquil y para la Nación en general.

Se da lectura al indicado proyecto de Decreto, el mismo que es del siguiente tenor:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando,

Que el proceso creciente del embarramiento del río Guayas hace cada dia más difícil la entrada de los grandes buques hasta el Puerto de Guayaquil;

Que esta situación motiva el encarecimiento de los fletes tanto en la importación como en la exportación aparte de los grandes perjuicios derivados de los traslados necesarios para colocar la mercadería en la Aduana o en los buques que llevan los productos de exportación;

Que las rentas asignadas al Comité Ejecutivo de Vialidad de la Provincia del Guayas para la realización de las obras que habiliten el Puerto de Guayaquil son escasas e insuficientes para la magnitud de esta importante obra;

Que los perjuicios anotados en el Considerando segundo se reflejan no solo en la Provincia del Guayas sino también en el resto del país; y,

Que es deber de los Poderes Públicos afrontar los problemas que, como el anotado, impiden el progreso del país;

Decretá:

Artículo 1º. - Declarase el dragado del río Guayas, obra de importancia nacional, por lo tanto, los Poderes Públicos, prestarán todo el apoyo solicitado por el Comité Ejecutivo de Vialidad de la Provincia del Guayas, para el éxito de esta obra, a su cargo.

Artículo 2º. - Inviéntase los fondos actuales del Co-

mite Ejecutivo de Vialidad de la Provincia del Guayas con las siguientes rentas que comenzarán a ser percibidas por esta entidad una vez concluidas las obras que habiliten el Puerto de Guayaquil.

- a) veinte suces por cada tonelada de carga desembarcada en el Puerto de Guayaquil;
- b) nueve suces por cada tonelada de mercadería que se exporte por el Puerto de Guayaquil;
- c) quince suces que deberán pagar los dueños representantes o agentes de los vapores que lleguen a Guayaquil por cada tonelada de peso o medida a elección del Comité que desembarquen en el Puerto de Guayaquil.

Los valores contemplados en las letras a) y b) se deducirán de las tasas portuarias cobradas por el Fisco.

Artículo 33.- Facultar al Comité Ejecutivo de Vialidad para que de las rentas que percibe para la obra del dragado del río Guayas y que fueron creadas por los decretos-leyes de 23 de Agosto de 1945 y de 18 de Abril de 1946 se destine hasta el 10% para el mejoramiento de la red hidrográfica del país;

Artículo 42.- Las rentas asignadas en el Artículo 2º del presente decreto serán recaudadas por la Aduana de Guayaquil y depositadas diariamente a ordenes del Comité Ejecutivo de Vialidad en la cuenta corriente que esta entidad tiene en el Banco Central del Ecuador Universal en Guayaquil (ff) Luis Palacios O. - Angel Colino Lánchez - A. Coates - Gonzalo Gámez - Casella Ferraro.

El H. Palacios: Señor Presidente:

No se trata de crear un nuevo impuesto sino de pedir que el impuesto que hoy está cobrando la Compañía Grace por la transportación, pase a formar parte de los fondos de administración de este o-

bra. El interés que se tiene de urgencia este asunto es debido a que la Compañía va a mandar los ingenieros para el estudio de la obra sin costo alguno para el Comité de Vialidad y se necesita ya dantes alguna seguridad. La Compañía francesa va a traer capitales propios para la realización de estas obras y la amortización vendría después de ejecutadas. Esta es una ventaja para el pueblo de Guayaquil y la nación.

El Hc. Villacres: Sr. Presidente:

Como indicación para segunda quincena que el Comité de Vialidad del Guayas señale la fecha hasta cuando se va a cobrar estos impuestos sobre el transporte.

El Hc. Palacios: Sr. Presidente:

Este no se puede precisar todavía porque no se ha hecho el cálculo a fondo. Se calcula que los impuestos producirán más o menos seis a siete millones de suces y el de la obra al rededor de cuarenta millones, es decir, se puede hacer una amortización a diez años. Las tasas portuarias son muy bajas en el Ecuador, pero esto es debido a que no hay facilidades y no se puede prestar facilidad al transporte; más, cuando se tengan todas las comodidades modernas, estas tasas subirían y darían un monte mayor.

El Hc. Sánchez Angel: Señor Presidente:

Debo agregar que es imprescindible aprobar este proyecto de Decreto por que la única forma de arreglar las dificultades con los franceses es el dragado de la riva. La Comisión no ha presentado informes sobre este asunto hasta que no vengan los datos de Guayaquil; con todo, yo creo que la única forma de arreglar que tenemos es el Decreto de realizar este dragado; por lo mismo, hay que dar las facilidades del caso a fin de que pronto vengan los ingenieros de la Compañía.

vía francesa, encuentren un ambiente propicio.

Se apueba en primera este Proyecto de Decreto, el mismo que pasa a segunda y a la Diputación.

El H. Palacios: Señor Presidente:

Pido que se declare con carácter de urgente, pero de verdadera urgencia este Proyecto. Ojalá que a partir de la sesión del día lunes se resuelva a tratar de este asunto.

La Presidencia consultó a la Asamblea, si este Proyecto debe ser tratado el día lunes en segunda, sin informe de la Comisión.

El H. Palacios: Señor Presidente:

Crees que en este asunto no vale informe de la Comisión porque ya se ha informado la Comisión, así como la Asamblea de la importancia de esta obra hasta con la opinión de técnicos que conocen de este asunto.

Se vota la sugerencia y se manda.

Rectificada la votación, se aprueba.

El H. Plaza: Señor Presidente:

No soy capaz de pedir mayor tiempo. Únicamente rogaría que se ponga al orden del día para mañana el proyecto relativo a la villa Prado sobre el cual se solicitó el informe de la Comisión que se traslada a Esmeraldas a estudiar este asunto.

El Señor Presidente:

Como en se ha seguido el orden del día y se ha accedido a las peticiones de algunos diputados, la Presidencia va a autorizar también que se trate del asunto Piñas y Santa Rosa a pedido del H. Cabrera.

Le da lectura al informe de la Comisión de Justicia y Municipalidades sobre la demarcación de límites entre los Cantones Piñas y Santa Rosa, informe que es del tenor que sigue:

"Señor Presidente:

Estudiada la documentación relacionada con el litigio de límites entre los cantones de Santa Rosa y Piñas, la Comisión de Municipalidades emitió el siguiente informe:

Se trata de un asunto que desde hace mucho tiempo ha difundido los actos jurisdiccionales de dos Cantones limítrofes: primeramente de Zaruma y Santa Rosa y después de Santa Rosa y Piñas, formando éste con territorio del Cantón Zaruma; asunto que es indiscutible seguirán en favor de la legalidad de todo acto que implica jurisdicción y de la armonía que debe existir entre entidades cantonales vecinas.

Alega Piñas que el límite ha sido y es la quebrada de Tabuín; y alega Santa Rosa que el límite ha sido y es el río Saracay.

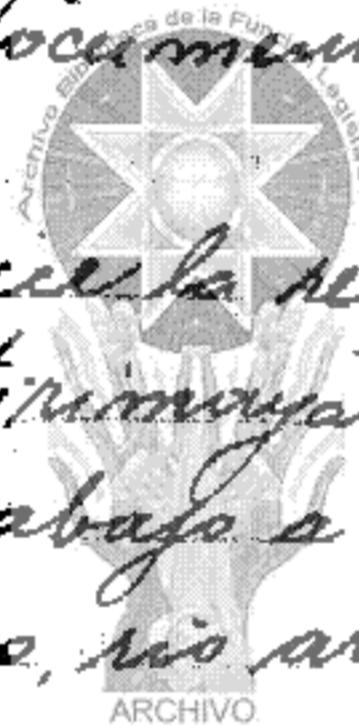
El terreno materia de la disputa está comprendido entre los kilómetros 63 y 75 del Ferrocarril de Puerto Bolívar a Piedras y entre los kilómetros 1 y 6 de la Carretera de Piedras a Roca y tiene, por lo mismo, de un punto a otro la extensión de 18 kilómetros.

Ante la Junta creada por el Art. 59 de las Reformas a la anterior Ley de Régimen Municipal, sancionadas el 14 de Octubre de 1.943 ha sido planteado el problema en los últimos meses del año 1944 y de parte y parte se han presentado pruebas de actos jurisdiccionales, de los cuales las más antiguas favorecen el derecho de Zaruma y, por consiguiente, de Piñas.

Entre tales pruebas, hay las siguientes:

Isométrramientos de Coladores efectuados por el Consejo Cantonal de Zaruma y diligencias seguidas por el Presbítero Dr. Fr. Juan José Cocaiza el año de 1891 ante el Alcalde Municipal Segundo de Zaruma para obtener la

la posesión fue en virtud de los sitios de la Hacienda de Moromoro y la escritura contenida en dichas diligencias por la cual Doña Monica de Castro vendió a sus hijos la expresada hacienda y dejó la herencia parte para el primer descendiente que llegara a ordenarse de sacerdote, diligencias inscritas en el Registro de Propiedades del Cantón de Laruma el 29 de Setiembre del mismo año y de las cuales consta también que el referido señor Doctor Caayta, al pedir en Guayaquil que se fustecolice la escritura original de dona Monica otorgada en la villa de San Antonio de Laruma el 8 de Diciembre de 1784 pidió que se ordene la inscripción en Laruma porque los bienes constantes en la documentación pertenecen al Cantón de Laruma.



ARCHIVO

Dicante a la dñda, dice la respectiva escritura:

"Que del postero de Pitaquinga que es el de la susodicha hacienda quebrada abajo a entrar en el río de Moromoro y el nombrado río, río arriba, hasta entrar en la quebrada de Machatá, la que va por Guayara y sube a las Brancas; del ultimo alto de las Brancas, encima de la Cuchilla Alta va en dirección a Pumare; de ese alto, va la cordillera abajo hasta el ultimo alto de Caluguro, de donde va en derecha hasta las montañas de Fabuia, donde escribe."

En las célebres intituladas Ecuador - Guía Comercial, Agrícola e Industrial, editada en 1909, Monografía de Laruma, editada en 1923, y la Provincia de El Oro, en 1934, editada por el Machaleno don Madero Madero consta lo siguiente:

"Laruma confina: al Oeste con el Departamento de Cumbia y con el Cantón Santa Rosa en la parte que separan los Parqueiros de Cumbia, Chacras, Arenillas y Bellavista, esto es, por una línea formada desde donde nace el río

que la quebrada Casaderos hasta las alturas donde brota en sus orígenes el río Laruma; continúa por una linea que da en los orígenes de la quebrada de Taburí en la cordillera de este nombre y desemboca en el Arenallos, sigue por una linea hacia el noroeste y dar con el cauce Chil en sobre el río Santa Rosa y sube a la Cordillera en la misma dirección hasta dar con el punto donde desagua del otro lado el río Birán en el llamado Río Grande".

En la Geografía de Wolff consta que la hoyo de Laruma se extiende hasta las montañas de Taburí.

Entendido esto precedente, se hacen las siguientes consideraciones: - Primera.- La dificultad suscitada entre los antedichos Cantones limitrofes ha proveniente de la circunstancia de no constar en la Ley de División Territorial linderos Parroquiales y Cantoriales - Segunda.- Si como el Cantón de Piñas fue formado por la Parroquia de Piñas, perteneciente al Cantón de Laruma, el Cantón de Santa Rosa fue formado por la Parroquia de Santa Rosa, perteneciente al mismo Cantón de Laruma, sin determinación de linderos, circunstancias por las cuales el Concejo Cantonal de Laruma estaba al tanto de saber cuales eran los límites de las mencionadas Parroquias, límites que, como consta de la misma documentación, los ha hecho valer en sus protestas y reclamos contra la expansión del Cantón de Santa Rosa; Tercera.- En sesión de la antedicha Junta, efectuada en la población de Arenallos, el 13 de Noviembre de 1944 los delegados de los Dancejos fijaron de mutuo acuerdo y del siguiente modo una parte de las consideraciones: Partiendo del Río Puyango, troncular la Cordillera denominada La Aldea hasta el cerro del Oso, continúa por la cordillera Taburí hasta el punto denominado "Garganta del Negro"; - Cuarta.- Para fijar el límite desde el referido punto que se tiene en cuenta que de la

quebrada de Taburio a la quebrada de Lobos hay once kilómetros.- Quinta.- Tratándose de un territorio de considerable extensión, cabe, pues, muy bien mediar el asunto en guarda de la autonomía que debe existir entre cantones limítrofes, procurando que el límite sea natural o bien determinado para evitar posteriores dificultades; - Sexta.- Este asunto de los límites entre los Cantones de Santa Rosa y Piñas no puede ser resuelto aplicando el Decreto acabado de expedir por la Honorable Asamblea Constituyente, porque dichos Cantones pertenecen a distritos distintas Cortes Superiores.- Septima.- Como ya se dijo, es necesario mediar el asunto sin atender a las pretensiones misioneras.- En mérito de lo expuesto, la Comisión de Municipalidades, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la siguiente indicación que favorece las aspiraciones de ambas partes concordantes:

"Comienza del río Puyango en dirección a los cardenales llamada La Ildea; sigue por esta Cordillera hasta el cerro del Oro; continúa por la cordillera de Taburio hasta el punto llamado "Garganta del Negro"; de dicho punto va por una linea recta al origen de la quebrada Lobos; sigue por esta quebrada hasta su desembocadura en el río Arenillas; continúa por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Raspas que se halla al otro lado del río; sigue por esta quebrada aguas arriba hasta suorigen; continúa por la quebrada Mirador hasta el cerro La Chanta y de allí por una linea recta a la Cordillera de Cumari." (ff) Castañaravaleta - Dr. B. González - Comisionado Grefo R."

Puesto en discusión y votado el informe que antecede, se aprueba.

Se da lectura al Proyecto de Decreto en segundas.

El H. Cabrera: Sugiere que se pague un art. 2º que

dijo: "Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación".

Se aprueba el artículo sugerido por la Comisión y la revisión ultima.

Se leen los Considerandos y se aprueban.

En consecuencia, el Decreto queda concebido así:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que es de imperiosa necesidad fijar los límites entre Cantones colindantes para evitar disturbios y casas de difícil jurisdicción;

Que el largo litigio acerca de los límites primarios entre los Cantones de Santa Rosa y Taruma y después entre Santa Rosa y Piñas debe llegar a su término, por haberse debatido debidamente el problema ante la respectiva Junta creada por la anterior Ley de Regímenes Municipales y sin haberse fijado de mutuo acuerdo los linderos en una parte;

Que, encontrándose el litigio en tal estado y existiendo los datos para tal resolución y no fundiendo aplicarse las resoluciones del Decreto acerca de los límites expedido por esta Asamblea porque los Cantones de Piñas y Santa Rosa pertenecen a distintos distritos judiciales;

Decreta:

Art. 1º. - Los linderos entre los Cantones de Piñas y Santa Rosa, son los siguientes: (aquí los linderos expresados en el informe de la Comisión)

Art. 2º. - Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación.

Dado, etc."

El H. Cabresa pide que se dé por aprobada también la redacción, negándose estas sugerencias, en vista de que han hecho varias reformas, poniendo, en conse-

venia, a la Comisión de Redacción.

El Hc. Palacios: Sr. Presidente:

Como esta mañana solo se ha tratado tratando un asunto particular, lamento pedir que también la sesión del jueves se dedique a asuntos particulares, porque hay muchas cuestiones que requieren ser despachadas.

El Hc. Sanchez Angel: Señor Presidente:

Es del dominio público que la Asamblea termine pronto sus labores y, por lo mismo, hago la moción siguiente: "Que nos dedicuemos preferentemente a la Ley de Presupuesto, luego a las Leyes Secundarias de Régimen Municipal y del Poder Judicial y solo después a los asuntos particulares"; creo que debemos terminar hasta el 31 de Enero o cuando más hasta el 9 de Febrero. Como digo, los asuntos particulares deben quedar para el viernes y algunos más urgentes podrían seguir tratándose los días sábado. Mañana por la mañana vamos a tener el asunto de la Universidad y por la tarde, la venida del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y creo que no hay lugar para tratar de asuntos particulares.

El Hc. Coello: Sr. Presidente:

Creo que ya se ha aprobado la moción del Hc. Palacios, que me parece justa; pues si esta mañana se ha tratado solo un asunto, se debe discutir algunos asuntos particulares el día jueves por la mañana.

El Hc. Corral: Señor Presidente:

Yo, contabil de que no se discute y se pase tiempo, voy a votar por la moción del Hc. Palacios pues se debe despachar algunos asuntos particulares que han venido esperando meses de meses los interesados.

El Hc. Palacios: Sr. Presidente:

En verdad, no es posible que tantos asuntos particulares que se han merecido la atención de la Hc. Asamblea y

que han sido objeto también del estudio de las comisiones, queden sin resolución, después de haber pasado tiempo en analizarlos. Yo creo que los días martes, jueves y sábados se debieran tratar de estos asuntos.

El Hc. Sanchez Polivio: Si Presidente:

Yo creo que esto es reconsideración el hecho de establecer que los días martes, jueves y sábados se dediquen a asuntos particulares ya que solo se acordó en una sesión pasada que las mañanas de los martes y sábados han de dedicarse a estos asuntos. Yo insisto en una petición y si no es aprobada, fíjese lo mismo, que quede constancia en actas de mi deseo.

El Hc. Ortiz Bilbao: Si Presidente:

Refiriéndome a la moción del Hc. Palauis, me parece bien que se aumente la sesión de jueves para discutir asuntos particulares, pues el volumen de cuestiones particulares es enorme y creo que muchas informes no se llegan a conocer. En la Comisión de Educación, por ejemplo, se han estudiado muchas solicitudes y existen ya varios informes. Yo me parece justo que si se va a informar sobre algún asunto, este informe debe ser conocido y resuelto por la Asamblea. De lo contrario, la Asamblea debe decir de una vez que no se van a tratar estos asuntos, a fin de no seguir estudiando y presentando informes.

El Hc. Palau: Si Presidente:

Yo creo que esta es la cuarta vez que se discute este mismo problema y en tal caso hago constar mi extrañeza de que se esté pasando el tiempo en estas consideraciones.

La Secretaría se permite recomendar a los Honorable Representantes que las sesiones de los asuntos particulares, comiencen a las once de la mañana.

Se vota la moción del Hc. Palau y se aprueba.

La Presidencia ordena que las sesiones matinales sobre asuntos particulares, comiencen a las nueve de la mañana.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Este informe que se presenta debe tratarse en la sesión del jueves por la mañana, porque se trata de un asunto particular, pues se acaba de resolver y ratificar que en determinados días que son martes, jueves y sábados, se tratará de estos asuntos.

El Señor Presidente: Este asunto se habrá puesto en el orden del día porque se ha creído que tiene mucha importancia.

Se vota porque el día jueves se trate sobre propiedades bloqueadas y se aprueben.

Se da lectura a la comunicación de la Corte Suprema de Justicia contenida en oficio N° 21, de 20 del mes actual en el que indica que se tome alguna medida en torno a la superabundancia de juzgados civiles y deficiente número de jueces.

El H. Vásconez: Señor Presidente:

Es muy justa la indicación que hace la Presidencia de la Excelentísima Corte Suprema y me permitiría pedir que este oficio se remita a la Comisión respectiva a que estudie un proyecto que estuvo ya listo antes del 30 de Marzo y que debe estar en el archivo del Poder Judicial.

El H. Jurado: Sr. Presidente:

Dice frase el proyecto pedido por el Diputado Vásconez Valenzuela pero que se aumente hasta tres mil sueldo la cuantía de los Jueces Cantonales para dar mayor efectividad a la función judicial.

El H. Vásconez Valenzuela: Sr. Presidente:

En el proyecto al cual me refiero se habla de unos mil sueldos para los Juegados Cantonales y para la apelación

ala Corte que debe requerirse arriba de diez mil sucesos.

El H. Jurado: Si Presidente:

Cómo este es un asunto que tiene mucha trascendencia ya que un pueblo que no tiene justicia es como aquél que no tiene pan; que pase este asunto a una Comisión de Abogados para que se pueda hacer un verdadero estudio tal como se merece este problema. La Comisión de Legislación que es magnífica en cuestiones generales, quizá no puede ser la última palabra en la discusión de estos problemas del Poder Judicial, y por esto pediría que se nombre una Comisión Especial.

El H. Martínez Artiedillo: Si Presidente:

Con oportunidad de las expresiones del H. Juado, y del H. Viscaray Valenzuela, pista que se de curso a las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial presentadas por el H. País y el que habla. Hemos propuesto una serie de modificaciones encaminadas a solucionar los problemas que han planteado los Hs. Hs. Jurado y Viscaray.

El Si Presidente: El proyecto al cual se refiere el H. Martínez Artiedillo ha ido a la imprenta. En cuanto al oficio de la Corte Suprema, que pase a la Comisión de Legislación.

El Si Presidente: Cómo se va a dar cumplimiento al nombramiento, de Presidente de la Asamblea, la Presidencia nombra escrutador, por su parte, al Doctor Collio Berrano.

La Asamblea dispone que se dé lectura a la comunica-
ción de 21 del presente del Dr. Dr. Mariano Suárez Vás-
tressilla que contiene la excusa para seguir asistiendo
a la Asamblea, como Diputado por Pichincha.

La Presidencia consulta si se acepta o no la excusa.

La Asamblea acepta dicha excusa, y resuelve llamar al suplente.

Se da lectura a la Redacción de la Resolución por la que se suspende la elevación del piso del aro.

El Señor Presidente:

Como se ha resuelto que la resolución del piso del aro sea comunicada urgentemente al Señor Ministro de Economía, se va a dar lectura de la resolución para que se apruebe su redacción.

La Asamblea, después de haber escuchado la lectura, aprueba la redacción.

El Hc. Corral: Señor Presidente:

Parece que la indicación fue en el sentido de que se deje suspendido el debate y no "insubsistente", como se ha puesto en la nota de resolución.

El Hc. Alarcón G.: Señor Presidente:

Pediría un momento de receso para proseguir con el nombramiento de Presidente de la Asamblea pues, en una elección de esta naturaleza, si vale la pena tener unos instantes de receso para formarnos de acuerdo antes de la votación.

La Asamblea acuerda declararse en receso por cinco minutos, receso que comienza a las siete y treinta y cinco p. m.

Reinstalada la sesión a las 7 y 40 p.m., se procede a tomar la votación secreta para la elección de Presidente de la Asamblea.

Proclama el resultado por orden de la Presidencia el Hc. Crocco Fernández, quien indica que hay 52 votos, sobre 52 votantes, dando el siguiente resultado: por el Hc. Francisco Illungvorster, 36 votos; por el Hc. Gonzalo Sánchez, 6 votos; en blancos 2 votos; por el Hc. Carvajal Hugo 1 voto; por el Hc. Ruferto Alarcón,

2 votos; por el H. Mittman 1 voto, por el H. Mendoza Aviles 1 voto; por el H. Arizaga Esorial 2 votos y por el H. Terán Varela, 1 voto.

El Señor Presidente:

Conforme al resultado del escrutinio, por haber obtenido mayoría de votos, se me declara legalmente electo Presidente de la Asamblea Nacional?

La Asamblea responde afirmativamente.

El Sr. Presidente:

Ya una vez comprometieron los Hs. Hs. Diputados mi agradecimiento al elegirme primer Vicepresidente de esta Hs. Asamblea y en esta ocasión ese compromiso por segunda vez; lo que fuiedr asegurar es que prometo desempeñar el cargo que se me ha confiado en la mejor forma que pueda, advirtiendo que esto depende también de la colaboración que siempre me han prestado los Honorableable Diputados.

Ocupa la Presidencia el Segundo Vicepresidente Doctor Ruferto Alarcón.

El H. Alarcón Ruferto: Señor Francisco Illingworth: Promete usted cumplir el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional, conforme a la Constitución y a las Leyes?

El Sr. Presidente: Prometo y juro, señor Vicepresidente.

El Señor Presidente: Como con la elección que se acaba de hacer ha quedado vacante la Primera Vicepresidencia de la Asamblea, consulto si se va a proceder a este nombramiento.

El H. Alarcón Guillermo: Sr. Presidente:

Pido que se proceda al nombramiento en esta misma sesión.

Se hace cargo de la Presidencia el H. F. P. Illingworth.

El H. Pachana: Señor Presidente:

Sr.

es permitido, havié la moción de que el Hc. Mariano Ruperto, actual segundo Vicepresidente, ocupe la Primera Vicepresidencia de esta Asamblea.

El Señor Presidente: Escrie que se a base de votación este nombramiento.

El Señor Presidente: ordena tomar votación para elegir Primer Vicepresidente y proclama el resultado al Hc. Cabrera, indicando que la votación es ésta: por el Hc. Munoz Andrade 2 votos; por el Hc. Ruperto Mariano 38 votos; por el Hc. Mittman 1 voto, por el Hc. Hugo Carvajal 2 votos; en blanco 2 votos; por el Hc. Arriaga Corral 2 votos; por el Hc. Mendoza Aviles, un voto y por el Hc. Sanchez Gonzalo, un voto.

El Señor Presidente: Conforme al resultado de la votación, se declara electo Primer Vicepresidente de la Hc. Asamblea Nacional al Dr. Ruperto Mariano?

La Asamblea contesta afirmativamente.

El Señor Presidente:

Hc. Dr. Ruperto Mariano: habiendo sido elegido Primer Vicepresidente, promete cumplir este cargo, conforme a la Constitución, Leyes y Reglamentos de la Hc. Asamblea?

El Hc. Doctor Ruperto Mariano: Prometo.

Se procede a la elección de Segundo Vicepresidente.

Efectuada la votación y el escrutinio, proclama el resultado el Hc. Coello Penano, el mismo que es el siguiente: por el Hc. Mittman, 28 votos; por el Hc. Ortiz Bilbao, 4 votos; por el Hc. Cabrera 2 votos; por el Hc. Arriaga Corral, 6 votos; por el Hc. Mendoza Aviles, 2 votos; por el Hc. Martensen 1 voto; por el Hc. Coello Penano 1 voto; por el Hc. Sanchez Gonzalo, 1 voto, por el Hc. Gallo 1 voto y en blancos 3 votos.

La Presidencia pregunta si se lo declara legalmente electo Segundo Vicepresidente al Hc. Mittman; pronunciándose la Asamblea en sentido afirmativo.

El Señor Presidente:

El Alberto Mittman: Haciendo saber usted elegido Segundo Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional, promete usted cumplir el cargo de acuerdo con la Constitución y las Leyes?

El H. Mittman: Señor Presidente:

Me complace presentar a la H. Asamblea Nacional con profundo agradecimiento por esta designación que han hecho en mi persona, con la seguridad de que al honrarme d mi honor a la Institución a la cual pertenezco. Y aunque carezca de la experiencia necesaria, seguiré las huellas de mi antecesor y me comprometo a comportarme siempre con el honor y honradez que a tan alto cargo responde.

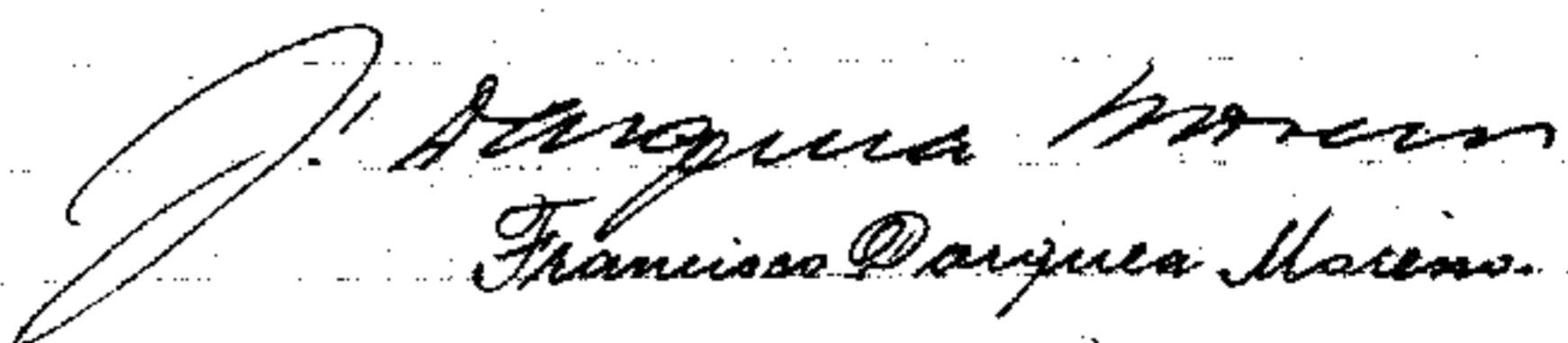
Se levanta la sesión a las 8 y 25 p.m., convocando la Presidencia para la Comisión General que tendrá lugar el día de mañana a las 9 a.m.

El Presidente de la H. Asamblea,


Francisco P. Ellingervald,



El Primer Secretario de la H. Asamblea


Francisco Díaz Gómez.